

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Urbana.— Una casa de planta baja marcada con el número 10 de la calle de Viriato en La Unión. Su superficie es de 90 m². Inscrita en el libro 208, tomo 441, folio 164, finca 11.330, sección 3.^a.

Peritación 1.800.000 pesetas.
 Cargas subsistentes No tiene.
 Tipo de subasta 1.800.000 pesetas.

Lote II: Urbana.— Solar sito en La Unión. Tiene 5 metros de Norte a Sur y 23 metros de Este a Oeste, siendo su superficie de 115 m². Inscrita en el tomo 405, libro 203, folio 44, finca 10.717, sección 3.^a.

Peritación 500.000 pesetas.
 Cargas subsistentes No tiene.
 Tipo de subasta 500.000 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no

aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 28 de enero de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 1386

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social
 Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis**

Anuncio subasta de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 30/06 de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, contra Cava Casino, S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, he dictado la providencia que transcribo.

"Providencia.— Autorizado por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor Cava Casino, S.A.; procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto señalo el día 24 de marzo de 1994, a las 10 horas, en primera licitación, y 10 horas y 30 minutos en segunda, en el local de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle San Nicolás, 13, bajo, Murcia. El acto se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social vigente (Real Decreto 1.517/91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor. anúnciese en los tablones de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, de la Dirección Provincial de la Tesorería General y de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y en su caso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por lo que, en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º— Todo licitador que podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero siempre que lo manifieste al tiempo del remate, deberá identificarse y habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, que no será inferior al 25% del tipo fijado para el lote o lotes que desee licitar, y podrá, además, formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en que incluya dicha postura.

Estos depósitos y posturas se podrán constituir en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva desde la publicación de este anuncio hasta la apertura de licitación a la subasta.

El depósito del adjudicatario se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación, y lo perderá si no satisface en el acto de la adjudicación definitiva, o en el siguiente día hábil, la diferencia entre el precio del remate y lo por él depositado, ello sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por la ineffectividad de la adjudicación.

2.º— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, pudiendo efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado o a viva voz durante la licitación.

3.º— En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación de la subasta, pero anterior a la constitución de depósitos para la 2.ª licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos, se cubriesen con los bienes adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5.º— La postura mínima para cada lote será igual a su tipo de subasta, siendo éste para la segunda licitación el 75% de la primera, formándose para ésta un solo lote. En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formulando, deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el dos por ciento de su tipo de subasta.

6.º— En caso de no ser enajenados alguno de los lotes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta, también en el local de esta oficina y durante el horario normal de trabajo, por lotes, y con posturas que cubran al menos un tercio del valor fijado para la primera licitación.

7.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Juan Rafael Olivares Martínez, depositados en Murcia

en calle Montijo, 2 (Cava Casino, S.A.), pudiendo ser examinados por cuantas personas estén interesadas en la licitación.

Advertencias.— Al deudor, al cónyuge, en su caso, si están en ignorado paradero, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes sin que se destine a ellas el importe del remate.

Bienes objeto de subasta:

1 máquina de hacer cubitos Azkoyem 48; 1 cámara frigorífica Capeli; 1 microondas Shpar R5880; 1 vitrina frigorífica Azkoyem-5; 1 lavavajillas Fagor F-1-185; 1 botellero I.G.Gesa; 1 cafetera de 1 brazo Mini Mocra CV1; 1 caja registradora Onromrs; 1 fregador marca Maga S.L.; 1 frigorífico Zanussi; 1 cocina Agni doméstica con 4 fuegos y horno; 1 amplificador marca Unitra 430; 1 pletina casset marca Brignton; 1 piano de color negro Mosseschrueders; 7 mesas de tablero de formica; 24 sillas de madera; 11 taburetes de madera de diferentes tamaños (5 de patas altas y 6 de bajas).

Valor tipo en primera subasta: 1.085.800 pesetas.

Murcia, 17 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 1162

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 17 de enero de 1994, ha sido depositado el expediente de modificación de los estatutos de la organización profesional denominada "Federación de Asociación de Ganaderos —FADESPORM—", expediente número 30/682, cuyos ámbitos, territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el acta de modificación de los estatutos de esta organización: Salvador Espín Sánchez y otros.